

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100049621



Bogotá D.C. 20-02-2024

Señor(a)
ANONIMO
La Ciudad

Asunto: Oficio radicado 20242100032842. PARQUE ATAHUALPA

Cordial saludo, respetado ciudadano anónimo(a):

Atendiendo el oficio del asunto, en el cual refiere: "(...) en la carrera 113 # 23 b 35, en el barrio Atahualpa de la localidad de Fontibón, en el parque Atahualpa se están presentando irregularidades por parte de la vigilancia y la administración, ya que no controlan el ingreso de personas consumidoras de drogas además ha aumentado la inseguridad por el mismo motivo, ya que se ha evidenciado mucho robo de celulares, indica que solicita intervención lo más pronto posible, puesto que a este lugar acuden familias, menores de edad, niños y personas de la tercera edad en busca de realizar deporte y descanso, entonces no es justo que se encuentren con esta situación; espera que la entidad correspondiente tome cartas en el asunto en bien de toda la comunidad además más control policivo (...)"

El Instituto de Recreación y Deporte al respecto, se permite agradecer por la información suministrada, la cual nos permite cumplir nuestras funciones de la manera más adecuada y poder generar un control oportuno a eventos de este tipo, por tanto, una vez verificadas sus inquietudes, damos respuesta en los siguientes términos:

- La vigilancia de este parque ha sido contratada mediante el contrato de comisión 2096/2021 con la compañía prestadora de servicios de vigilancia UT TAC CENTRAL.
- La Unión Temporal adelanta de forma regular capacitación de entrenamiento canino, entrenamiento en servicio al cliente, vigilancia, normas de cortesía y demás temas de seguridad y convivencia, tendiente a evitar este tipo de acciones.
- El consumo de sustancias alucinógenas, y la inseguridad presentada en el parque como la seguridad de los usuarios un tema netamente policivo, sin embargo, ellos en muchos casos cumplen esta función, capturan delincuentes y los dejan a disposición de la policía nacional.

En virtud de lo anterior por parte del IDR adelantaremos las acciones que sean necesarias por parte de la compañía prestadora de servicios de vigilancia UT TAC CENTRAL.

Así mismo, es preciso indicar que la primera autoridad policiva de la localidad, es la Alcaldía Local, encargada de realizar el control del espacio público de los parques, cuyas atribuciones específicas en la temática objeto de la situación referida, están contenidas en los numerales 1, 6 y 7, del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993:

“Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.*
(....)
6. *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.*
7. *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”. (...)*

Teniendo en cuenta que los hechos puestos en conocimiento requieren de la intervención de la Alcaldía Local de Fontibón, en razón a su competencia, esta petición será remitida para que se adelanten las actuaciones correspondientes respecto a los hechos enunciados en la queja

Estamos trabajando por brindar parques y escenarios seguros, para la comunidad y como ya le expresamos, lamentamos mucho este hecho y le invitamos a seguir disfrutando de los parques y escenarios del distrito.

Cordialmente,



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Diego Alberto Lázaro M / Profesional Subdirección técnica de parques

Página 2 de 3

Proyectó: Diego Alberto Lázaro M / Profesional Subdirección técnica de parques
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez. Profesional especializado grado 11 – Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares – Contratista Secretaria General
Aprobó: Gabriel Ernesto Lagos Medina Subdirector Técnico de Parques (E)